REGLAMENTO GENERAL DEL PARQUE CAMPECHE

Toda persona que haga uso del Parque Campeche, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Respetar los reglamentos generales y específicos.
- El visitante solo podrá transitar por las rutas y senderos autorizados, respetando el libre paso.
- Los niños menores que utilicen el Parque, deben estar acompañados de un adulto responsable de su cuidado.
- El uso de drones debe ser supervisado y su uso está a disposición del personal administrativo o de seguridad de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche.
- Respetar a los visitantes, personal administrativo, operativo y de seguridad que se encuentran dentro y en las inmediaciones del Parque.
- El que causare daño a los árboles, plantas, mobiliario, semifijos, local comercial o cualquier elemento existente dentro del inmueble, estará obligado a su reparación o indemnización correspondiente, con independencia de las sanciones a que hubiera lugar por contravención de la normatividad contenida en este reglamento, esta obligación es exigible no solos por los actos propios sino también por los de aquellas personas por las que se debe responder.
- Cualquier tipo de actividad grupal requiere una solicitud que debe ser entregada a la administración con antelación. La entrega de la solicitud a la administración, no autoriza la actividad.
- Cualquier situación no contemplada en este reglamento, será atendida y resuelta por el personal de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable de Campeche.
- Al ingresar al Parque se ceden los derechos de imágenes tomadas dentro de las instalaciones, con fines de publicidad y mercadotecnia, mismas que serán tomadas por el personal autorizado de la Promotora para Conservación y Desarrollo Sustentable de Campeche.
- La Administración y personal del Parque no se hacen responsables de los objetos personales, vehículos, ni de los objetos en el interior de éste, que hayan sido extraviados o vandalizados.
- Solo se permite el acceso a vehículos autorizados previa solicitud por parte de la administración.
- En caso de ser necesario, el Parque está facultado para acordonar a cerrar áreas sin previo aviso.
- En caso de ser necesario, la Administración del Parque está facultada para cancelar eventos o actividades que contravengan o dañen las instalaciones.
- Toda persona es responsable de su propia seguridad y la de los menores que le acompañen.

Queda prohibido:

- Ingresar mascotas.
- Fumar, quemar, hacer uso del fuego o fuegos artificiales.
- Producir cualquier tipo de contaminación ambiental.
- Ingresar bajo los influjos del alcohol, drogas o cualquier sustancia estupefaciente.
- Subir o sentarse en bardas, barandales o maceteros
- Realizar cualquier acto vandálico como pintar, rayar, grabar o grafitear cualquier área, pared, mobiliario, local, semifijo, así como hurtar, romper, maltratar o patear cualquier tipo de mobiliario, luminaria, cablería, tubería, material, juego, aparato, equipo eléctrico o electrónico que se encuentre dentro, fuera o en las zonas aledañas al Parque. En caso de incurrir en ésta falta, se le sancionará económicamente con la finalidad de resarcir los daños ocasionados.
- Caminar dentro de zonas ajardinadas, áreas verdes y restringidas.
- Subir a barandales, rejas, escaleras exclusivas para personal autorizado o bardas divisorias.
- Cortar, romper o pisar flores, frutos, plantas; trepar, grabar o maltratar de cualquier modo los árboles; maltratar cualquier tipo de ser vivo que habite dentro y en las inmediaciones del Parque.
- Arrojar basura, plásticos, vidrio, grasas, productos cáusticos, fermentables o cualquier objeto que pueda dañar las instalaciones del Parque, locales comerciales, áreas ajardinadas y zonas aledañas.
- Realizar las necesidades fisiológicas (adulto o niño) en cualquier área del Parque que no sean los sanitarios.
- Ingreso de vehículos no autorizados.
- Utilizar cualquier área, servicio o juego que tenga la señalización de mantenimiento, fuera de servicio, prohibido el paso, cinta amarilla de precaución o indicación del personal autorizado del parque.
- Repartir cualquier tipo de propaganda, folletería o publicidad que no esté autorizada previamente por la administración.
- Conductas indeseables, lascivas, agravios o cualquier tipo de falta de respeto al personal administrativo, operativo, de seguridad o visitantes.
- Obstruir el libre tránsito de los senderos y las áreas comunes.
- Mover las bancas de lugar o sustraer algún bien inmueble de las instalaciones.

La Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche, es el único ente facultado para hacer cumplir dicho reglamento, normar las actividades inherentes al Parque y proporcionar los permisos necesarios que permitan las correctas prácticas dentro de dichas instalaciones.